

POLÍTICA JICH

Mesa Directiva de Educación Escuelas Públicas de Las Cruces

Entradas relacionadas: JICH-RA, JI, JI-RA, JICF, JICF-RA, JKD, JKD-RA, JK, JK-RA, ADC, ADC-R, GBEC, GBEC-R, KI, KI-R

Oficina responsable: Superintendente Adjunto de Equidad, Innovación y Justicia Social

Consumo de alcohol, tabaco y otras drogas por parte de los estudiantes

I. PROPÓSITO

Establecer una política para todo el distrito sobre el alcohol, el tabaco, la nicotina y otras drogas.

II. ANTECEDENTES

La Mesa Directiva de Educación cree que el uso, la distribución y la posesión de sustancias controladas incluyendo drogas, alcohol, productos de tabaco, cigarrillos electrónicos y envases de líquido de nicotina perjudican la capacidad de los estudiantes para lograr un rendimiento académico y vivir vidas saludables. La Mesa Directiva tiene una política de cero tolerancia para la posesión, el uso o la distribución de alcohol, tabaco, nicotina en cualquier forma, sistemas electrónicos de suministro de nicotina (cigarrillos electrónicos), o cualquier otra forma de drogas, a menos que sean prescritos al individuo por un proveedor de atención médica con licencia, en cualquier estado de la materia en cualquier propiedad del distrito o en cualquier evento autorizado por la escuela, incluyendo excursiones o cualquier otro viaje de estudiantes autorizado.

III. POSTURA

- A. La política del distrito se ajustará a todas las leyes y reglamentos locales, estatales y federales que rigen a los estudiantes de primaria y secundaria. El objetivo será emplear estrategias de prevención e intervención temprana, así como disciplina progresiva.
- B. La Mesa Directiva apoya el uso de acciones disciplinarias progresivas, comenzando con opciones de apoyo para promover resultados positivos en los estudiantes, como educación o remisión a consejería, conferencias con los padres y servicios escolares o comunitarios. Se proporcionarán referencias a recursos para ayudar a los estudiantes a vencer las adicciones cuando sea apropiado para su desarrollo. Las sanciones disciplinarias pueden incluir, en última instancia, la suspensión del estudiante de la escuela o la recomendación para expulsión cuando haya evidencia de una violación repetida y continua de esta política.

- C. La Mesa Directiva comparte la responsabilidad de garantizar planteles escolares libres de drogas, incluyendo las instalaciones deportivas y otras instalaciones al aire libre, los edificios escolares, los estacionamientos escolares, los camiones escolares y otros vehículos del distrito, los eventos patrocinados por la escuela fuera del campus y las oficinas administrativas, y trabajará con el personal de la escuela, los estudiantes, los padres, los cuerpos policiales, las agencias públicas y las organizaciones comunitarias.
- D. Los empleados adultos y visitantes sirven como ejemplo para los estudiantes; por lo tanto, la Mesa Directiva reconoce que tiene la obligación de promover un aprendizaje saludable libre del uso no deseado de alcohol, tabaco y otras drogas para los estudiantes, empleados y visitantes en los campus escolares.
- E. El superintendente desarrollará un plan de comunicación sobre la política y los procedimientos de aplicación, incluyendo información en los manuales de los estudiantes y los empleados, anuncios en eventos patrocinados por la escuela y letreros que contengan una lista de productos prohibidos colocados en los edificios y en la propiedad de la escuela de una manera y en un lugar que notifique adecuadamente a los estudiantes, el personal y los visitantes.
- F. La Mesa Directiva prohíbe toda publicidad sobre el uso o la venta de drogas, alcohol, productos de tabaco, cigarrillos electrónicos y envases de líquido de nicotina en todas las propiedades del distrito.
- G. El superintendente es responsable de asegurar que cada propiedad sea identificada por separado como una Zona Escolar Libre de Drogas como lo ordena el Estatuto de Nuevo México (30-31-1 NMSA 1978).
- H. La Mesa Directiva designa al Superintendente, o a la persona designada, para hacer cumplir, supervisar y evaluar los programas y procedimientos relacionados con esta política.
- I. El Superintendente promulgará un reglamento para la aplicación de esta política.

IV. **REVISIÓN E INFORMES**

Esta política se revisará de acuerdo con el proceso de revisión de políticas de la Mesa Directiva de Educación.

DocuSigned by:

Ray Jaramillo

5F81FA8FB742481...

Aprobado por la Mesa Directiva de Educación, Presidente

June 1, 2021

Fecha

Referencia legal: 6.12.4.8 NMAC, 20 U.S.C. 6083, 30-31-22 NMAC (1978)

Historial de la política: Anteriormente Política 366, Revisada ENE.17.06, Revisada JUN.11.19, Revisada JUN.01.21

